



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023

**Ref.: Responsabilidad civil contractual y extracontractual
Auto rechaza mayor cuantía
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00715-00**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto examinadas las pretensiones, estas tienen como objeto, que se declare la responsabilidad civil contractual y extracontractual de la demandada y su posterior condena por la suma equivalente a **160 SMMLV¹**, de manera que supera los 150 SMMLV, por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 25 del CGP., razón por la cual **no es del caso avocar el conocimiento de la misma.**

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles del Circuito de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 25 de agosto de 2023

¹ 004EscritoDemanda Fl. 2

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83dec6cab343816438bf68809ca4797f90ba69096544cd640c9da66884eee5d6**

Documento generado en 24/08/2023 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>